



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

Lima,

*Resolución S. B. S.*  
*Nº - 2017*

*La Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas  
de Fondos de Pensiones*

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 054-97-EF y sus modificatorias que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, señala las operaciones que pueden ser realizadas por las administradoras privadas de fondos de pensiones;

Que mediante la Resolución SBS N° 435-2005, se emitió el Manual de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y el Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas;

Que, un registro contable adecuado de dichas operaciones permite reflejar la real situación económica y financiera de las administradoras privadas de fondos de pensiones y de las carteras que administran, facilitando la labor de supervisión de este organismo de control;

Que resulta necesario modificar el Manual de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y el Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas para una mejor identificación de las operaciones de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y de las carteras que administran, así como para realizar una evaluación a mayor detalle de la gestión de dichas empresas;

Que, asimismo, resulta necesario requerir mayor información referente al detalle de cargas de personal;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público en general, se dispone la prepublicación del proyecto de resolución en el portal electrónico de la Superintendencia, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, de Estudios Económicos y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 13 del artículo 349° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus normas modificatorias, y de acuerdo al artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Manual de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y el Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas, aprobados por Resolución SBS N° 435-2005 y sus modificatorias, de acuerdo con lo señalado en los Anexos N°1 y N° 2, respectivamente, los cuales se publican en el Portal Institucional ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)) conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

**Artículo 2°.-** Las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones deberán remitir mensualmente a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el Formato: "Detalle de cargas personales", de acuerdo al Anexo N°3, el cual se publica en el Portal Institucional ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)) conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, la fecha de presentación será en el mismo plazo que corresponde a la presentación mensual de los Estados Financieros.

**Artículo 3°.-** La presente resolución entra en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese



**ANEXO N°1**

**MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LAS ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

- I. Sustituir en el Capítulo II del Manual de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la sección “Frecuencia y plazos de presentación de estados Financieros Intermedios y Anuales”, de acuerdo a lo siguiente:

**“FRECUENCIA Y PLAZOS PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS Y ANUALES”**

Los estados financieros y el balance de comprobación que las AFP presenten a esta Superintendencia deberán ceñirse a la frecuencia y plazos siguientes:

DESCRIPCIÓN	FORMA	FRECUENCIA	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN (1)	FORMA DE REMISIÓN (2)
Estado de Situación Financiera (3)	A	Mensual	15 días siguientes al cierre. Tratándose del Estado de Situación Financiera al cierre del año, hasta el 30 de enero del año siguiente.	Físico
Estado de Resultados (3)	B-1	Mensual	15 días siguientes al cierre. Tratándose del Estado de Resultados al cierre del año, hasta el 30 de enero del año siguiente.	Físico
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral (3)	B-2	Trimestral	15 días siguientes al cierre. Tratándose del Estado de Resultados y Otro Resultado Integral al cierre del año, hasta el 30 de enero del año siguiente.	Físico
Estado de Flujos de Efectivo (3)	C	Semestral	15 días siguientes al cierre. Tratándose del Estado de Flujos de Efectivo del segundo semestre, hasta el 30 de enero del año siguiente.	Físico y SUCAVE
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (3)	D	Semestral	15 días siguientes al cierre. Tratándose del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del segundo semestre, hasta el 30 de enero del año siguiente.	Físico y SUCAVE
Balance de	E	Mensual	15 días siguientes al	SUCAVE



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

Comprobación de Saldos			cierre. Tratándose del Balance de Comprobación al cierre del año, hasta el 30 de enero del año siguiente.	
------------------------	--	--	---	--

- (1) Días calendario salvo se señale expresamente día hábil. Si la fecha prevista de presentación corresponde a día no laborable, la obligación corresponderá al siguiente día hábil.
- (2) Conforme con el artículo primero de la Resolución SBS N° 1270-2007, las empresas supervisadas que así lo estimen, podrán suscribir el "Convenio de responsabilidad sobre información remitida mediante el aplicativo SUCAVE", lo que faculta a que las empresas podrían enviar la información de carácter financiero contable y estadístico que se encuentre disponible para su remisión a través del SUCAVE exclusivamente por dicho medio, sin requerir el envío de la citada información en medios físicos, según sea requerido por la normatividad específica. Los Estados Financieros correspondientes a las Formas A, B-1 y B-2, independientemente que se suscriba el convenio, deberán ser presentados en forma física.
- (3) Formato generado e impreso luego de contar con la conformidad del Balance de Comprobación, mediante opción correspondiente del SUCAVE. Debe ser firmado y remitido de acuerdo a las normas establecidas por la SBS.

- II. Incorpórese en el Capítulo II del Manual de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones la sección "MEMORIA ANUAL", de acuerdo a lo siguiente:

**"MEMORIA ANUAL**

La memoria anual, debe ser puesta a disposición de los accionistas con la debida antelación para ser sometidos a la Junta General de Accionistas u órgano equivalente, para su aprobación.

La memoria debe estar a disposición de los accionistas, junto con la documentación sustentatoria pertinente, por lo menos diez (10) días útiles antes de la realización de la Junta General de Accionistas u órgano equivalente. Aprobada la memoria, el Directorio u órgano equivalente procederá a autorizar la divulgación respectiva, la cual deberá realizarse dentro del plazo estipulado por las normas sobre la materia.

La memoria anual será remitida a la Superintendencia, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a su aprobación por la Junta General de Accionistas u órgano equivalente."

- III. Modifíquese en las Normas de Agrupación - Forma A - Estado de Situación Financiera de la AFP del Capítulo II del Manual de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la parte correspondiente al PASIVO de acuerdo a lo siguiente:

**PASIVO CORRIENTE**

**Sobregiros Bancarios**  
SA (10104)



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

**Cuentas por Pagar Comerciales**

2042-(204212+204222)

**Cuentas por Pagar a Vinculadas**

2046961+(204212+204222)

**Dividendos por Pagar**

2045

**Impuestos Corrientes**

204011 + 2040171

**Participaciones por pagar**

204141

**Otras Cuentas por Pagar**

2040 -204011 - 2040171 + 2041 - 204141 + 2046 - (20461 + 20465 + 20466 +20467+ 204695 + 204696)<sup>1</sup>

**Beneficios Sociales de los Trabajadores**

2047

**Provisión por Negligencia**

20481

**Otras Provisiones**

204891

**Parte Corriente de las Deudas a Largo Plazo**

204611 + 204651 + 204661+20467

**TOTAL PASIVO CORRIENTE**

SA (10104) + 2040 + 2041 + 2042 + 2045 + 2046 - (204612 + 204652 + 204662 + 204695 + 2046962) + 2047 + 20481 + 204891

**Cuentas por Pagar a Vinculadas**

2046962

**Deudas a Largo Plazo**

204612 + 204652 + 204662

**Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido**

2049

**Otros Pasivos**

2043 + 2044

**Otras Provisiones**

204892 +2050

**TOTAL PASIVO**

SA (10104) + 2040 + 2041 + 2042 + 2043 + 2044 + 2045 + 2046 – 204695 + 2047 + 2048 + 2049+2050

IV. Modifíquese en los Capítulos III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” del Manual de Contabilidad para las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones lo siguiente:

1. Incorpórense en la cuenta 20405 “Tributos Gobierno local”, las siguientes subcuentas:

204051	Arbitrios Municipales
204052	Impuesto a la propiedad de vehículos
204053	Licencia Municipal de funcionamiento
204054	Serenazgo
204055	Impuesto predial
204059	Otros tributos



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

2. Incorpórense en el rubro 4064 "Tributos Gobierno local", las siguientes subcuentas:

406465	Impuesto predial
406469	Otros tributos

3. Incorpórense en la cuenta 40639 "Otros servicios", las siguientes subcuentas y cuentas analíticas:

406396	Servicios Informáticos
4063961	Servicio de Hosting
4063962	Servicio de Housing
4063963	Mantenimiento y soporte de software, antivirus y otros
4063969	Otros servicios Informáticos

406397	Servicio de Archivo y resguardo
4063971	Servicio de archivo y almacenaje
4063972	Servicio de Resguardo
4063979	Otros servicios

406398	Servicio de Call Center
--------	-------------------------

4. Incorpórese la subcuenta 406492 "Tasas judiciales" en la cuenta 40649 "Otros tributos".

5. Incorpórese en la cuenta 10389 "Otras Cargas diferidas", la subcuenta 103891 "Obras por impuestos – Ley N° 29230".

6. Incorpórense en la cuenta 10337 "Obras en ejecución", las siguientes subcuentas:

103371	Inmuebles en ejecución
103372	Muebles de obras en ejecución
103373	Equipos de obras en ejecución

7. Incorpórese la cuenta 10343 "Proyectos en ejecución" en el rubro 1034 "Activos intangibles y gastos amortizables".

8. Incorpórese en la subcuenta 406316 "Transporte", la cuenta analítica 4063164 "Transporte de bienes".

9. Incorpórense en la subcuenta 406382 "Servicio de vigilancia", las siguientes cuentas analíticas:

4063821	Vigilancia
4063829	Otros

10. Incorpórese en la cuenta 80011 "Registro de cartas fianza", la subcuenta 800111 y su descripción:

800111	Cartas fianza - Obras por impuestos
--------	-------------------------------------

En esta subcuenta se registrarán las cartas fianza por ejecución de obras en la modalidad de Obras por Impuestos

11. Incorpórese en el rubro 8001 "Cuentas de orden deudoras", la cuenta 80016 y su descripción:

80016	Otras cuentas de orden deudoras
-------	---------------------------------

DESCRIPCIÓN: Esta cuenta puede destinarse al control de operaciones que no se registran en balance, diferentes a las mencionadas en las cuentas de orden anteriores, así como los montos afianzados, en los casos en que la AFP es la afianzada frente a otro ente.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

DINÁMICA:

DÉBITOS:

- La contratación de cartas fianza en los casos que la AFP es la afianzada.
- El monto de otros posibles beneficios, cuando surja la posibilidad de recibirlos.

CRÉDITOS:

- El vencimiento del plazo de vigencia de las cartas fianza en los casos que la AFP es la afianzada.
- El monto de otros posibles beneficios, cuando expire la posibilidad de recibirlos.

12. Incorpórese en la cuenta 80021 "Control de cartas fianza", la subcuenta 800211 y su descripción:

800211                      Cartas fianza - Obras por impuestos  
En esta subcuenta se registrarán las cartas fianza por ejecución de obras en la modalidad de Obras por Impuestos

13. Incorpórese en el rubro 8002 "Cuentas de orden acreedoras", la cuenta 80026 y su descripción:

80026                      Otras cuentas de orden deudoras

DESCRIPCIÓN: Esta cuenta puede destinarse al control de operaciones que no se registran en balance, diferentes a las mencionadas en las cuentas de orden anteriores, así como los montos afianzados, en los casos en que la AFP es la afianzada frente a otro ente.

DINÁMICA:

DÉBITOS:

- El vencimiento del plazo de vigencia de las cartas fianza en los casos que la AFP es la afianzada.
- El monto de posibles beneficios, cuando expire la posibilidad de recibirlos.

CRÉDITOS:

- La contratación de cartas fianza en los casos que la AFP es la afianzada.
- El monto de posibles beneficios, cuando surja la posibilidad de recibirlos.

14. Incorpórese en la cuenta 20421 "Documentos por pagar", las siguientes subcuentas:

204211                      Documentos por pagar a proveedores  
204212                      Documentos por pagar a vinculados

15. Incorpórese en la cuenta 20422 "Anticipos otorgados a proveedores", las siguientes subcuentas:

204221                      Anticipos otorgados a proveedores  
204222                      Anticipos otorgados a vinculados



**ANEXO N°2**

**MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONTABILIDAD DE LAS CARTERAS ADMINISTRADAS**

- I. Sustituir en el Capítulo II del Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas, el literal C. "Frecuencia y plazos de presentación de Estados Financieros", de acuerdo a lo siguiente:

**"FRECUENCIA Y PLAZOS PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS"**

Los estados financieros y el balance de comprobación de las carteras administradas que las AFP presenten a esta Superintendencia deberán ceñirse a la frecuencia y plazos siguientes:

DESCRIPCIÓN	FORMA	FRECUENCIA	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN (1)	FORMA DE REMISIÓN (2)
Estado de Situación Financiera (3)	F	Mensual	15 días siguientes al cierre.	Físico
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (3)	G	Mensual	15 días siguientes al cierre.	Físico y SUCAVE
Balance de Comprobación de Saldos	H	Mensual	15 días siguientes al cierre.	SUCAVE

- (1) Días calendario salvo se señale expresamente día hábil. Si la fecha prevista de presentación corresponde a día no laborable, la obligación corresponderá al siguiente día hábil.
- (2) Conforme con el artículo primero de la Resolución SBS N° 1270-2007, las empresas supervisadas que así lo estimen, podrán suscribir el "Convenio de responsabilidad sobre información remitida mediante el aplicativo SUCAVE", lo que faculta a que las empresas podrían enviar la información de carácter financiero contable y estadístico que se encuentre disponible para su remisión a través del SUCAVE exclusivamente por dicho medio, sin requerir el envío de la citada información en medios físicos, según sea requerido por la normatividad específica. Los Estados Financieros correspondientes a las Formas **F y G**, independientemente que se suscriba el convenio, deberán ser presentados en forma física.
- (3) Formato generado e impreso luego de contar con la conformidad del Balance de Comprobación, mediante opción correspondiente del SUCAVE. Debe ser firmado y remitido de acuerdo a las normas establecidas por la SBS.

- II. Modifíquese en los Capítulos III "Catálogo de Cuentas" y IV "Descripción y Dinámica de Cuentas" del Manual de Contabilidad para las Carteras Administradas lo siguiente:

1. Modifíquese las cuentas, subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas del Rubro 10018 "Inversiones", de acuerdo a la siguiente estructura:



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

10018	INVERSIONES
100181	Valores emitidos por Gobiernos y Banco Central
1001811	Gobierno Central
10018111	Bonos del Tesoro Público
10018112	Bonos Brady
10018113	Letras del Tesoro Público
1001812	Banco Central de Reserva del Perú
10018121	Certificados de depósito
10018122	Depósitos overnight
10018123	Operaciones de reporte y préstamo de valores
100181231	Operaciones de Reporte
100181232	Préstamos de valores
10018124	Depósitos a plazo
1001813	Gobiernos regionales y municipales
10018131	Bonos regionales
10018132	Bonos municipales
100182	Valores emitidos por empresas del sistema financiero
1001821	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones
10018211	Depósitos a plazo
10018212	Pagarés
10018213	Certificados de depósito
1001822	Bonos
10018221	Bonos de arrendamiento financiero
10018222	Bonos subordinados
10018223	Bonos hipotecarios
10018224	Bonos estructurados
10018225	Bonos convertibles
10018229	Otros bonos
1001823	Letras y cédulas hipotecarias
10018231	Letras hipotecarias
10018232	Cédulas hipotecarias
1001824	Acciones y valores representativos de derechos sobre acciones
10018241	Acciones
10018242	ADRs, GDRs y similares
10018243	Acciones Preferentes
1001825	Acciones de inversión
1001826	Certificados de suscripción preferente
1001827	Diferencial y prima de instrumentos derivados
10018271	Contratos de futuros
100182711	Para cobertura
100182712	Para gestión Eficiente del Portafolio
10018272	Contratos de opciones
100182721	Para Cobertura
100182722	Para gestión Eficiente del Portafolio
10018273	Contratos de forwards
100182731	Para Cobertura
100182732	Para gestión Eficiente del Portafolio
10018274	Contratos de swaps
100182741	Para Cobertura
100182742	Para gestión Eficiente del Portafolio
10018279	Otros
1001828	Operaciones de reporte y préstamo de valores
10018281	Operaciones de reporte
10018282	Préstamo de valores



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

1001829	Otros
100183	Valores emitidos por otras empresas
1001831	Certificados de suscripción preferente
1001832	Acciones y valores representativos de derechos sobre acciones
10018321	Acciones
100183211	Listadas en Bolsa
100183212	No listadas en Bolsa
10018322	ADRs, GDRs y similares
10018323	Acciones de nuevos proyectos
10018324	Acciones de capital por privatización
1001833	Acciones de inversión
1001834	Otros títulos representativos de derecho patrimonial
10018341	Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Tradicionales
100183411	Fondos mutuos Tradicionales
100183412	Fondos de inversión Tradicionales
10018342	Fondos de Inversión Alternativos
100183421	Fondos de Private Equity
100183422	Fondos de Real State
100183423	Hedge funds
100183424	Commodity fund
100183425	Fondos de Venture Capital
100183426	Fondos de Infraestructura
100183427	Fondos Forestales
100183428	Otros Fondos de inversión alternativos
10018343	Instrumentos representativos de titulizaciones
100183432	Instrumentos que representan derechos de participación patrimonial
1001835	Bonos
10018351	Bonos corporativos
10018352	Bonos de nuevos proyectos
10018353	Bonos estructurados
10018354	Bonos de concesiones
10018355	Bonos convertibles
10018359	Otros bonos
1001836	Operaciones de reporte y préstamo de valores
10018361	Operaciones de reporte
10018362	Préstamo de valores
1001837	Diferencial y prima de instrumentos derivados
10018371	Contratos de futuros
100183711	Para cobertura
100183712	Para gestión Eficiente del Portafolio
10018372	Contratos de opciones
100183721	Para Cobertura
100183722	Para gestión Eficiente del Portafolio
10018373	Contratos de forwards
100183731	Para Cobertura
100183732	Para gestión Eficiente del Portafolio
10018374	Contratos de swaps
100183741	Para Cobertura
100183742	Para gestión Eficiente del Portafolio
10018379	Otros
1001838	Instrumentos financieros de corto plazo que confieren derechos crediticios
10018381	Pagarés
10018382	Letras
10018383	Papeles comerciales



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

1001839	Otros
100184	Valores emitidos por organismos financieros
1001841	Títulos de deuda emitidos en el Perú por organismos internacionales
1001849	Otros
100185	Valores emitidos o garantizados por gobiernos o bancos centrales de países extranjeros
1001851	Títulos de deuda de gobiernos
1001852	Bonos de agencias
100186	Valores emitidos por instituciones extranjeras
1001861	Empresas del sistema financiero
10018611	Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones
100186111	Depósitos a plazo
100186112	Pagarés
100186113	Certificados de depósito
10018612	Bonos
100186121	Bonos de arrendamiento financiero
100186122	Bonos subordinados
100186123	Bonos hipotecarios
100186124	Bonos estructurados
100186125	Bonos convertibles
100186129	Otros bonos
10018614	Acciones y valores representativos de derechos sobre acciones
100186141	Acciones
100186142	ADRs, GDRs y similares
10018615	Otros Títulos de deuda
100186151	Otros títulos de deuda emitidos en el Perú por Entidades Financieras del exterior
100186152	Otros títulos de deuda emitidos en el extranjero por Organismos Internacionales
10018617	Diferencial y prima de instrumentos derivados
100186171	Contratos de futuros
1001861711	Para cobertura
1001861712	Para gestión Eficiente del Portafolio
100186172	Contratos de opciones
1001861721	Para Cobertura
1001861722	Para gestión Eficiente del Portafolio
100186173	Contratos de forwards
1001861731	Para Cobertura
1001861732	Para gestión Eficiente del Portafolio
100186174	Contratos de swaps
1001861741	Para Cobertura
1001861742	Para gestión Eficiente del Portafolio
100186179	Otros
10018618	Operaciones de reporte y préstamo de valores
100186181	Operaciones de reporte
100186182	Préstamo de valores
10018619	Otros
1001862	Otras empresas
10018621	Títulos de deuda emitidos en el exterior por entidades no financieras
10018622	Acciones y valores representativos de derechos sobre acciones
100186221	Acciones
100186222	ADRs, GDRs y similares
10018624	Otros títulos representativos de derecho patrimonial
100186241	Fondos Mutuos Tradicionales
100186242	Fondos Mutuos Alternativos
1001862421	Fondos de Private Equity



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

1001862422	Fondos de Real State
1001862423	Hedge funds
1001862424	Commodity fund
1001862425	Fondos de Venture Capital
1001862428	Otros Fondos de inversión alternativos
100186243	Instrumentos representativos de titulizaciones
1001862431	Bonos de titulización
10018625	Bonos
100186251	Bonos corporativos
100186253	Bonos estructurados
100186255	Bonos convertibles
10018626	Operaciones de reporte y préstamo de valores
100186261	Operaciones de reporte
100186262	Préstamo de valores
10018627	Diferencial y prima de instrumentos derivados
100186271	Contratos de futuros
1001862711	Para cobertura
1001862712	Para gestión Eficiente del Portafolio
100186272	Contratos de opciones
1001862721	Para Cobertura
1001862722	Para gestión Eficiente del Portafolio
100186273	Contratos de forwards
1001862731	Para Cobertura
1001862732	Para gestión Eficiente del Portafolio
100186274	Contratos de swaps
1001862741	Para Cobertura
1001862742	Para gestión Eficiente del Portafolio
100186279	Otros
10018628	Instrumentos financieros de corto plazo que confieren derechos crediticios
100186281	Pagarés
100186282	Letras
100186283	Papeles comerciales
10018629	Otros
100189	Excesos de inversión
1001891	Exceso de límites por categoría de instrumento financiero
10018911	Acciones
10018912	Títulos de deuda largo plazo
10018913	Derivados
10018914	Títulos de deuda corto plazo
1001892	Exceso de límites generales
10018921	Estado peruano
10018922	Banco Central de Reserva del Perú
10018923	Inversiones en el exterior
10018924	Estado peruano + Banco Central de Reserva del Perú
1001893	Exceso de límites por emisor
1001894	Exceso de límites por emisión y serie
1001895	Exceso de límites por grupo económico y vinculación

2. Modifíquese la denominación de la cuenta 800018 "Instrumentos derivados para cobertura" por "Instrumentos derivados". Asimismo modifíquense las subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas de acuerdo a la siguiente estructura:

800018 INSTRUMENTOS DERIVADOS



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

8000181	Valores emitidos por entidades financieras locales
80001811	Contratos de futuros
800018111	Contratos de futuros para cobertura
800018112	Contratos de futuros para gestión eficiente
80001812	Contratos de opciones
800018121	Contratos de opciones para cobertura
800018122	Contratos de opciones para gestión eficiente
80001813	Contratos de forwards
800018131	Contratos de forwards para cobertura
800018132	Contratos de forwards para gestión eficiente
80001814	Contratos de swaps
800018141	Contratos de swaps para cobertura
800018142	Contratos de swaps para gestión eficiente
80001819	Otros
8000182	Valores emitidos por entidades financieras extranjeras
80001821	Contratos de futuros
800018211	Contratos de futuros para cobertura
800018212	Contratos de futuros para gestión eficiente
80001822	Contratos de opciones
800018221	Contratos de opciones para cobertura
800018222	Contratos de opciones para gestión eficiente
80001823	Contratos de forwards
800018231	Contratos de forwards para cobertura
800018232	Contratos de forwards para gestión eficiente
80001824	Contratos de swaps
800018241	Contratos de swaps para cobertura
800018242	Contratos de swaps para gestión eficiente
80001829	Otros
8000183	Márgenes, Colateral y Garantías
80001831	Márgenes de Garantía y Colaterales
800018311	Contratos futuros
800018312	Contratos opciones
800018313	Contratos forwards
800018314	Contratos swaps
800018319	Otros
80001832	Garantías
800018321	Garantías de Préstamo de Valores
800018322	Garantías de Operaciones de Reporte

3. Modifíquese la denominación de la cuenta 800028 "Instrumentos derivados para cobertura" por "Instrumentos derivados". Asimismo modifíquese las subcuentas, cuentas analíticas y subcuentas analíticas de acuerdo a la siguiente estructura:

800028	INSTRUMENTOS DERIVADOS
8000281	Valores emitidos por entidades financieras locales
880002811	Contratos de futuros
800028111	Contratos de futuros para cobertura
800028112	Contratos de futuros para gestión eficiente
880002812	Contratos de opciones
800028121	Contratos de opciones para cobertura
800028122	Contratos de opciones para gestión eficiente
880002813	Contratos de forwards
800028131	Contratos de forwards para cobertura



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**PREPUBLICACIÓN**

800028132	Contratos de forwards para gestión eficiente
880002814	Contratos de swaps
800028141	Contratos de swaps para cobertura
800028142	Contratos de swaps para gestión eficiente
880002819	Otros
88000282	Valores emitidos por entidades financieras extranjeras
880002821	Contratos de futuros
800028211	Contratos de futuros para cobertura
800028212	Contratos de futuros para gestión eficiente
80002822	Contratos de opciones
800028221	Contratos de opciones para cobertura
800028222	Contratos de opciones para gestión eficiente
80002823	Contratos de forwards
800028231	Contratos de forwards para cobertura
800028232	Contratos de forwards para gestión eficiente
80002824	Contratos de swaps
800028241	Contratos de swaps para cobertura
800028242	Contratos de swaps para gestión eficiente
80002829	Otros
8000283	Márgenes, Colateral y Garantías
80002831	Márgenes de Garantía y Colaterales
800028311	Contratos futuros
800028312	Contratos opciones
800028313	Contratos forwards
800028314	Contratos swaps
800028319	Otros
80002832	Garantías
800028321	Garantías de Préstamo de Valores
800028322	Garantías de Operaciones de Reporte



**ANEXO N°3**

**Detalle de cargas personales**

(En Soles)

CONCEPTO	PERIODO		
	Mes 1	Mes 2	Mes 3
<b>Nivel: GERENCIAS</b>			
Remuneración mensual			
Bonificación			
Gratificación			
Otros (especificar)			
Comentarios:			
<b>Nivel: JEFATURAS</b>			
Remuneración mensual			
Bonificación			
Gratificación			
Otros (especificar)			
Comentarios:			
<b>Nivel: ANALISTAS</b>			
Remuneración mensual			
Bonificación			
Gratificación			
Otros (especificar)			
Comentarios:			
<b>Nivel: OTROS</b>			
Remuneración mensual			
Bonificación			
Gratificación			
Otros (especificar)			
Comentarios:			
<b>TOTAL GENERAL*</b>			

**Notas**

La información presentada corresponde a la suma total de las remuneraciones, bonificaciones y gratificaciones que recibe el personal de la AFP de acuerdo a los En el espacio de "comentarios" se puede incluir el detalle de los ingresos registrados como "otros".

\* El total general debe cuadrar con el saldo mensual del balance de comprobación